

**DECRETO Nº 6844/2017**

**DECRETO./** Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para el contrato de regulación no armonizada del servicio denominado **ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DE LOS INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS DE 2013, 2014 Y 2015**, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 2538/2017 de fecha 30 de marzo de 2017, por un precio de licitación de 9.600,00 euros, más 2.016,00 euros en concepto de 21% de I.V.A., lo que hace un importe total de 11.616,00 euros, publicado en el B.O.E. y en el Perfil de Contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, ambos de fecha 7 de abril de 2017.*

**RESULTANDO** que, durante el plazo establecido al efecto, según consta en certificado emitido por la Jefa de Unidad, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de abril de 2017, se presentaron, resultando admitidas una vez comprobada la documentación administrativa, las siguientes plicas:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
<b>1</b>	<b>DELGADO TRUJILLO, DAVID</b>
<b>2</b>	<b>CABELLO MONTORO, RAFAEL</b>
<b>3</b>	<b>EUROCONTROL, S.A.</b>
<b>4</b>	<b>CEMOSA, S.A.</b>
<b>5</b>	<b>DUPLEX XXV INICIATICAS SL</b>
<b>6</b>	<b>MIGUEL SÁNCHEZ, LOLA</b>
<b>7</b>	<b>MONIER SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.</b>
<b>8</b>	<b>CAI CONSULTORES DE INGENIERÍA, S.A.</b>
<b>9</b>	<b>GRUSAMAR, INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.</b>
<b>10</b>	<b>NAVARRO MÁRMOL, MANUEL</b>
<b>11</b>	<b>LABSON, GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L.</b>

Que, con fecha 4 de mayo de 2017, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones técnicas y económicas contenidas en el Sobre nº 2 correspondientes a las proposiciones admitidas, registrándose el siguiente resultado:

<b>Nº</b>	<b>Titular</b>	<b>Precio (€)</b>
<b>1</b>	<b>DELGADO TRUJILLO, DAVID</b> Precio base licitación I.V.A. incluido Porcentaje de baja sobre el precio de licitación Precio 21 % I. V. A. Total <i>No presenta relación de los miembros del Equipo Redactor</i>	<b>11.616,00</b> <b>15,00%</b> <b>8.160,00</b> <b>1.713,60</b> <b>9.873,60</b>
<b>2</b>	<b>CABELLO MONTORO, RAFAEL</b> Precio base licitación I.V.A. incluido Porcentaje de baja sobre el precio de licitación Precio 21 % I. V. A. Total <i>Presenta relación de los miembros del Equipo Redactor</i>	<b>11.616,00</b> <b>31,25%</b> <b>6.600,00</b> <b>1.386,00</b> <b>7.986,00</b>
<b>3</b>	<b>EUROCONTROL, S.A.</b> Precio base licitación I.V.A. incluido Porcentaje de baja sobre el precio de licitación Precio 21 % I. V. A. Total <i>Presenta relación de los miembros del Equipo Redactor</i>	<b>11.616,00</b> <b>33,00%</b> <b>6.432,00</b> <b>1.350,72</b> <b>7.782,72</b>
<b>4</b>	<b>CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)</b> Precio base licitación I.V.A. incluido Porcentaje de baja sobre el precio de licitación Precio 21 % I. V. A. Total <i>No presenta relación de los miembros del Equipo Redactor</i>	<b>11.616,00</b> <b>30,15%</b> <b>6.705,60</b> <b>1.408,18</b> <b>8.113,78</b>
<b>5</b>	<b>DUPLEX XXV INICIATIVAS, S.L.</b> Precio base licitación I.V.A. incluido Porcentaje de baja sobre el precio de licitación Precio 21 % I. V. A. Total <i>Presenta relación de los miembros del Equipo Redactor</i>	<b>11.616,00</b> <b>21,00%</b> <b>7.584,00</b> <b>1.592,64</b> <b>9.176,64</b>



<b>6</b>	<b>MIGUEL SÁNCHEZ, LOLA</b> <i>Precio base licitación I.V.A. incluido</i> <i>Porcentaje de baja sobre el precio de licitación</i> <i>Precio</i> <i>21 % I. V. A.</i> <i>Total</i> <b>No presenta relación de los miembros del Equipo Redactor</b>	<b>11.616,00</b> <b>6,15%</b> <b>9.009,60</b> <b>1.892,02</b> <b>10.901,62</b>
<b>7</b>	<b>MONIER SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.</b> <i>Precio base licitación I.V.A. incluido</i> <i>Porcentaje de baja sobre el precio de licitación</i> <i>Precio</i> <i>21 % I. V. A.</i> <i>Total</i> <b>Presenta relación de los miembros del Equipo Redactor</b>	<b>11.616,00</b> <b>19,39%</b> <b>7.738,56</b> <b>1.625,10</b> <b>9.363,66</b>
<b>8</b>	<b>CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.</b> <i>Precio base licitación I.V.A. incluido</i> <i>Porcentaje de baja sobre el precio de licitación</i> <i>Precio</i> <i>21 % I. V. A.</i> <i>Total</i> <b>Presenta relación de los miembros del Equipo Redactor</b>	<b>11.616,00</b> <b>23,00%</b> <b>7.392,00</b> <b>1.552,32</b> <b>8.944,32</b>
<b>9</b>	<b>GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.</b> <i>Precio base licitación I.V.A. incluido</i> <i>Porcentaje de baja sobre el precio de licitación</i> <i>Precio</i> <i>21 % I. V. A.</i> <i>Total</i> <b>Presenta relación de los miembros del Equipo Redactor</b>	<b>11.616,00</b> <b>43,39%</b> <b>5.434,56</b> <b>1.141,26</b> <b>6.575,82</b>
<b>10</b>	<b>NAVARRO MÁRMOL, MANUEL ANTONIO</b> <i>Precio base licitación I.V.A. incluido</i> <i>Porcentaje de baja sobre el precio de licitación</i> <i>Precio</i> <i>21 % I. V. A.</i> <i>Total</i> <b>No presenta relación de los miembros del Equipo Redactor</b>	<b>11.616,00</b> <b>32,37%</b> <b>6.492,48</b> <b>1.363,42</b> <b>7.855,90</b>
<b>11</b>	<b>LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L.</b> <i>Precio base licitación I.V.A. incluido</i> <i>Porcentaje de baja sobre el precio de licitación</i> <i>Precio</i> <i>21 % I. V. A.</i> <i>Total</i> <b>Presenta relación de los miembros del Equipo Redactor</b>	<b>11.616,00</b> <b>41,60%</b> <b>5.606,40</b> <b>1.177,34</b> <b>6.783,74</b>

*Se hizo constar por la Mesa de Contratación la existencia de licitadores que no presentaron, dentro del Sobre nº 2, la relación de miembros que conforman el equipo redactor, tal y como recoge el apartado 1.1.3 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, por lo que se requirió a dichos licitadores para que presentaran la relación de miembros que conforman el equipo redactor.*

*La documentación técnica y económica contenida en el Sobre nº 2 correspondientes a las proposiciones admitidas fueron remitidas a los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo y Vivienda, emitiéndose el correspondiente Informe de Valoración de fecha 14 de junio de 2017, del siguiente resultado:*

*“(...)*

### **3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

*Se han presentado proposiciones por parte de los siguientes titulares:*

<b>Nº</b>	<b>TITULARES</b>
1	DELGADO TRUJILLO, DAVID
2	CABELLO MONTORO, RAFAEL
3	EUROCONTROL, S.A.
4	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)
5	DUPLEX XXV INICIATIVAS, S.L.
6	MIGUEL SÁNCHEZ, LOLA
7	MONIER SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.
8	CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.
9	GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.
10	NAVARRO MÁRMOL, MANUEL ANTONIO
11	LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS S.L.

*Con fecha de 12 de mayo de 2017, se recibe Nota Interior procedente del Servicio de Contratación y Compras Centralizadas, con el siguiente tenor literal: “en relación de los miembros del equipo redactor de los licitadores que faltaban, una vez finalizado el plazo de requerimiento de dicha documentación, a excepción de la licitadora LOLA MIGUEL SÁNCHEZ que no ha aportado nada.*

*Licitadores que sí han presentado la documentación:*

- DAVID DELGADO TRUJILLO.
- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA).



- *MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL.*”

Conforme a lo indicado en la cita *Nota Interior*, se interpreta que de los licitadores que ofertan en este concurso queda excluido del mismo *LOLA MIGUEL SÁNCHEZ*.

En la siguiente tabla se recoge los licitadores y porcentaje de baja sobre el precio de licitación,

<i>N<sup>o</sup></i>	<i>TITULARES</i>	<i>% BAJ A</i>
1	<i>DELGADO TRUJILLO, DAVID</i>	15.00
2	<i>CABELLO MONTORO, RAFAEL</i>	31.25
3	<i>EUROCONTROL, S.A.</i>	33.00
4	<i>CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)</i>	30.15
5	<i>DUPLEX XXV INICIATIVAS, S.L.</i>	21.00
6	<i>MONIER SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.</i>	19.39
7	<i>CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.</i>	23.00
8	<i>GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.</i>	43.39
9	<i>NAVARRO MÁRMOL, MANUEL ANTONIO</i>	32.37
10	<i>LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS S.L.</i>	41.60

Para el cálculo de la *Baja Media* y determinar si alguna de las ofertas económicas se encuentra en la situación de oferta desproporciona, se aplicará lo indicado en artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentadas las ofertas económicas de las empresas licitadoras, se calcula la *Baja Media* y el valor de ésta más diez unidades porcentuales.

<i>OFERTAS PRESENTADAS</i>	<i>Porcentaje de Baja sobre precio base licitación</i>	<i>Importe de la Baja</i>	<i>Importe Oferta</i>	<i>1º Filtro</i>
<i>GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.</i>	43.39%	4,165.44	5,434.56	<i>Se incluye</i>
<i>LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS S.L.</i>	41.60%	3,993.60	5,606.40	<i>Se incluye</i>



<i>EUROCONTROL S.A.</i>	33.00%	3,168.00	6,432.00	<i>Se incluye</i>
<i>NAVARRO MÁRMOL, MANUEL ANTONIO</i>	32.37%	3,107.52	6,492.48	<i>Se incluye</i>
<i>CABELLO MONTORO, RAFAEL</i>	31.25%	3,000.00	6,600.00	<i>Se incluye</i>
<i>CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)</i>	30.15%	2,894.40	6,705.60	<i>Se incluye</i>
<i>CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA S.L.</i>	23.00%	2,208.00	7,392.00	<i>Se incluye</i>
<i>DUPLEX XXV INICIATIVAS, S.L.</i>	21.00%	2,016.00	7,584.00	<i>Se incluye</i>
<i>MONIER SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.</i>	19.39%	1,861.44	7,738.56	<i>Se incluye</i>
<i>DELGADO TRUJILLO, DAVID</i>	15.00%	1,440.00	8,160.00	<i>Se incluye</i>

**Medias calculadas** **29.02%** **2,785.44** **6,814.56**

Importe a partir del cual se considera **BAJA DESPROPORCIONADA** e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)

**6,133.10**

Importe a partir del cual la oferta es superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales (Media Aritmética Ofertas incluidas más 10 unidades porcentuales)

**7,496.02**

Los dos primeros licitadores podrían incurrir en Baja Desproporcionada, conforme al punto 4 del citado artículo 85, dado que hay más de cuatro de licitadores se vuelve a calcular la Baja Media, no incluyendo aquellas ofertas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la Baja Media calculada.

<b>OFERTAS PRESENTADAS</b>	<b>Porcentaje de Baja sobre base licitación</b>	<b>Importe de la Baja</b>	<b>Importe Oferta</b>	<b>2º Filtro</b>
<i>GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.</i>	43.39%	4,165.4	5,434.56	<i>Se incluye</i>
<i>LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS S.L.</i>	41.60%	3,993.6	5,606.40	<i>Se incluye</i>
<i>EUROCONTROL S.A.</i>	33.00%	3,168.0	6,432.00	<i>Se incluye</i>
<i>NAVARRO MÁRMOL, MANUEL ANTONIO</i>	32.37%	3,107.5	6,492.48	<i>Se incluye</i>
<i>CABELLO MONTORO, RAFAEL</i>	31.25%	3,000.0	6,600.00	<i>Se incluye</i>



		0		
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA).	30.15%	2,894.4	0	6,705.60 Se incluye
CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA S.L.	23.00%	2,208.0	0	7,392.00 Se incluye
DUPLEX XXV INICIATIVAS, S.L.	21.00%	2,016.0	0	No se incluye
MONIER SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	19.39%	1,861.4	4	No se incluye
DELGADO TRUJILLO, DAVID	15.00%	1,440.0	0	No se incluye
		<b>3,219.5</b>		
<b>Medias calculadas</b>	<b>33.54%</b>	<b>7</b>	<b>6,380.43</b>	
Importe a partir del cual se considera <b>BAJA DESPROPORCIONADA</b> e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)				<b>5,742.39</b>
Importe a partir del cual la oferta es superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales (Media Aritmética Ofertas incluidas más 10 unidades porcentuales)				<b>7,018.48</b>

Una vez realizado el nuevo cálculo, analizados los importes de las ofertas licitadas, las mercantiles GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U. y LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS S.L., podrían incurrir en la situación de Baja Desproporciona, por lo que será de aplicación el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez puesto en conocimiento esta situación al Servicio de Contratación, se le hace requerimiento por parte de éste a las empresas licitadoras para que presenten justificación técnica de la posible baja anormal o desproporcionada.

Con fecha de 1 de junio del presente, se recibe del Servicio de Contratación y Compras Centralizadas, la justificación técnica solicitada por parte del citado Servicio de ambas licitadoras en periodo de audiencia conforme al artículo 152 de la citada Ley.

Por parte de la mercantil LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS S.L. realiza la justificación de su baja respecto al presupuesto de licitación en base a que está constituida como entidad de control de calidad en la edificación por la Junta de Andalucía, con registro AND-E-017, obligando esta circunstancia a desarrollar los

trabajos con personal propio en plantilla. Asimismo justifican carencia de costes de transporte debido a contar con oficina de trabajo en Ricardo Soriano nº 56, y a la proximidad de las edificaciones a inspeccionar.

En cuanto a la empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING realiza un análisis detallado de los costes salariales y materiales de los recursos propios que destinan al objeto de este contrato. En este análisis se indica el personal que destina y tiempo que dedica a la realización de los informes. También especifica los medios materiales de oficina y costes de funcionamiento para la ejecución del contrato, incluyendo en el análisis los gastos de desplazamiento al no disponer de oficina en el término municipal

Presentadas las justificaciones técnicas por parte de las licitadoras y en base a su contenido y argumentación expuesta se considera que las ofertas económicas emitidas pueden cumplir a satisfacción de la Administración la ejecución del contrato en objeto, de modo que se admitirá a valoración las ofertas presentadas por GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U. y LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS S.L.

Conforme a lo determinado, no existen ofertas económicas desproporcionadas, y de acuerdo a lo estipulado en el P.C.E.A.P. se procede a la valoración de las ofertas económicas:

$$PA = 100 \times (BA / Bmax)$$

PA = Puntuación obtenida de la oferta A.

BA = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = Baja máxima, expresada en tanto por cien.

<b>OFERTAS PRESENTADAS</b>	<b>BAJA OFERTADA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.	43.3900%	100.00
LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS S.L.	41.6000%	95.87
EUROCONTROL S.A.	33.0000%	76.05
NAVARRO MÁRMOL, MANUEL ANTONIO	32.3700%	74.60
CABELLO MONTORO, RAFAEL	31.2500%	72.02
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL		
OBRA, S.A. (CEMOSA).	30.1500%	69.49
CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA S.L.	23.0000%	53.01
DUPLEX XXV INICIATIVAS, S.L.	21.0000%	48.40





<b>OFERTAS PRESENTADAS</b>	<b>BAJA OFERTADA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<i>MONIER SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.</i>	19.3900%	44.69
<i>DELGADO TRUJILLO, DAVID</i>	15.0000%	34.57

#### **4. CONCLUSIÓN.**

*En virtud de las puntuaciones obtenidas por las proposiciones presentadas, se informa que a juicio del Técnico que suscribe y según lo establecido en los P.C.E.A.P. y P.P.T.P., la oferta económica con superior puntuación en base a los criterios evaluables resulta ser la empresa licitadora: GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”*

*A la vista de lo expuesto en el Informe Técnico de Valoración, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó **EXCLUIR** a la licitadora Lola Miguel Sánchez, por no haber presentado la documentación exigida según lo dispuesto en las cláusulas 1.1.3 y 22.2 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, correspondiente a la relación de miembros del equipo redactor, tal como queda recogido en el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 6483/2017 de fecha 18 de julio de 2017.*

*Por tanto, la clasificación de los licitadores en función de la puntuación obtenida, es la que sigue:*

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>	<u>Puntuación total</u>
<b>1</b>	<b>GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.</b>	<b>100</b>
<b>2</b>	<b>LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L.</b>	<b>95,87</b>
<b>3</b>	<b>EUROCONTROL, S.A.</b>	<b>76,05</b>
<b>4</b>	<b>NAVARRO MÁRMOL, MANUEL ANTONIO</b>	<b>74,60</b>
<b>5</b>	<b>CABELLO MONTORO, RAFAEL</b>	<b>72,02</b>
<b>6</b>	<b>CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)</b>	<b>69,49</b>
<b>7</b>	<b>CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.</b>	<b>53,01</b>
<b>8</b>	<b>DUPLEX XXV INICIATIVAS, S.L.</b>	<b>48,40</b>
<b>9</b>	<b>MONIER SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.</b>	<b>44,69</b>
<b>10</b>	<b>DELGADO TRUJILLO, DAVID</b>	<b>34,57</b>

**RESULTANDO** que una vez requerido el licitador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante *TRLCS*), éste **presentó en plazo** los siguientes requisitos:

- Escrituras de constitución y de modificación, inscritas en el Registro Mercantil.
- Bastanteo de poder y D. N. I. del representante.
- Documentación acreditativa de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTÍA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (271,73 €)**. Carta de Pago 320170004835.
- Justificante acreditativo del abono de los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN EL B.O.E.** por importe ascendente a **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (594,90 €)**, Carta de Pago 120170000939.
- Certificados positivos expedidos por la Agencia Tributaria, de fecha 1 de junio de 2017 y por la Tesorería General de la Seguridad Social de fechas 21 y 29 de junio de 2017.
- Informe positivo del Patronato de Recaudación Provincial de fecha 22 de junio de 2017, relativo a situación de deudas con esta Entidad Local.
- Informe positivo de la Tesorería Municipal de fecha 17 de julio de 2017, constando que no figura como contribuyente.

**RESULTANDO** que, con fecha 19 de julio de 2017, por la Intervención Municipal ha sido emitido el correspondiente Informe de Fiscalización Previo a la Adjudicación favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del *TRLCS* y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como propuesta adecuada la presentada por la entidad, **GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.**, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para el servicio denominado **ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DE LOS INMUEBLES DE**

**TITULARIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS DE 2013, 2014 Y 2015 a la sociedad:**

<u>Titular</u>	<u>Importe (€)</u>
<b>GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.</b> <b>(N.I.F. B-83341933)</b>	
Precio base de licitación (I.V.A. incluido)	<b>11.616,00</b>
Porcentaje de baja sobre el precio de licitación	<b>43,39%</b>
Precio	<b>5.434,56</b>
21% de I.V.A.	<b>1.141,26</b>
<b>Total</b>	<b>6.575,82</b>

**TERCERO.- COMUNICAR** al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151 y 156 del TRLCSP, tendrá un **plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de Adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

**QUINTO.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.** El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 TRLCSP, al adjudicatario, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

**SÉPTIMO.- PUBLICAR** la formalización correspondiente al presente contrato en el **BOE** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3.- de la Junta de Gobierno Local del 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para el servicio denominado **ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DE LOS INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS DE 2013, 2014 Y 2015** a la sociedad:

<u>Titular</u>	<u>Importe (€)</u>
<b>GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U.</b> <b>(N.I.F. B-83341933)</b>	
Precio base de licitación (I.V.A. incluido)	<b>11.616,00</b>
Porcentaje de baja sobre el precio de licitación	<b>43,39%</b>
Precio	<b>5.434,56</b>
21% de I.V.A.	<b>1.141,26</b>
Total	<b>6.575,82</b>

**TERCERO.- COMUNICAR** al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151 y 156 del TRLCSP, tendrá un **plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de Adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

**QUINTO.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.** El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.



AYUNTAMIENTO  
**Marbella**

Contratación y compras centralizadas  
FMM

**SEXTO.- NOTIFICAR** la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 TRLCSP, al adjudicatario, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal **y PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

**SÉPTIMO.- PUBLICAR** la formalización correspondiente al presente contrato en el **BOE** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

**OCTAVO.- DAR CUENTA** de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 27 de julio de 2017